Página 1 de 13 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2026- --088373 **- DEUIL / GASIS – SEADI – 20.1**

Neiva – Huila 13 julio 2026

Señor mayor
EDER STEVEN BARRETO GAONA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
Carrera 22 sur No. 26 A-21 barrio Fronteras del Milenio
Neiva – Huila

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **98-7-20104-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

13/06/2026	**13/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, de manera atenta y respetuosa me permito presentar a mi mayor, el correspondiente informe del contrato **No. 98-7-20104-26** a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No.**GS-2026-009923-GEGI2** del 13/05/2026, la señora Capitán RUTH STELLA CARMONA PUERTA, obrando en calidad de jefe Unidad Prestadora de Salud Huila, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente, VICTOR ESCALANTE LOSADA.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**
    - Informe de supervisión del periodo comprendido del 13/05/2026 al 13/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No.GS-2026-076545-DEUIL del 15/06/2026. Es cargado a plataforma SECOP II.

Información del contrato

Contrato No.	**98-7-20104-26**
Objeto del Contrato	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE RESPUESTOS PARA EL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX, DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Contratista	CONSTRUSERVICIOS TORO SAS
Representante legal	**NIDIA ORTIZ TORO**
Valor inicial del contrato	$ 60.035.008.06
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato	$ 60.035.008.06
Plazo de ejecución inicial	31/12/ 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	13/05/ 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/12/ 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO No. 98-7-20104-26

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo comprendido entre el **13 de junio 2026 al 13 de julio de 2026**, el contratista no ha dado inicio a las técnicas de mantenimiento preventivo y correctivo del mantenimiento de equipo de rayos x portátil objeto de este contrato, así como tan poco ha allegado los soportes administrativos requeridos para el inicio formal del plan de mantenimiento, de conformidad con las obligaciones estipuladas en las especificaciones técnicas **ÍTEM 2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** , " *Se requiere personal con un perfil en Mantenimiento Biomédico objeto de este proceso, con documento o certificado generado por caza matriz para el mantenimiento de Equipo De Rayos X Portátil, Marca Siemens, Modelo Mobilett Elara Max, quién realizara mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad*

Policial Complementario Clínica Deuil" **NOTA:** **Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila**, el contratista dentro de los (5) días calendarios, deberá presentar las hojas de vida del personal requerido al **supervisor del contrato** .

ITEMS 14, *Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato se deberá junto con el supervisor del contrato, el profesional biomédico de la unidad, y* ***EL OFERENTE*** *realizara en coordinación la fijación de fecha y hora para la visita en sitio con el fin de contar con la disponibilidad del equipo Biomédico indicado objeto del contrato.*

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección.	si	**Pendiente verificación de solicitud de contratista por parte del ordenador del gasto y área jurídica**
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	si	**ninguna**
3	Responder en los plazos que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	si	**ninguna**
4	Deberá usar stickers de registro por parte de la empresa contratista, que contengan la información sobre la fecha de realización del último mantenimiento y el nombre del responsable de su realización, el cual debe ser un ingeniero, tecnólogo o técnico con sus respectivo registro invima, y sus stickers deben ser adheridos al equipo intervenido.	si	**No sea realizado ni programado las visitas de mantenimiento**
5	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, según normatividad Decreto 510 del 05 de marzo de 2003 "Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 3°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10 y 14 de la Ley 797 de 2003", Ley 797 del 29 de enero de 2003 "Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales", Ley 828 del 10 de julio de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social" y demás normas concordantes	si	**Ninguna**
6	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	Si	**Se remitió documentos la oficina de contratos**
7	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	si	**Ninguna**
8	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD	si	**Ninguna**

	PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias		
9	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	**si**	**Ninguna**
10	Restituir a UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	**si**	**Ninguna**
11	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	**si**	**Ninguna**
12	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse	**si**	**Ninguna**
13	Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de gestión integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA	**si**	**Ninguna**
14	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG - SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional hayan considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad, de acuerdo a la Resolución Número 0312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y demás normas concordantes	**si**	**Ninguna**
15	Durante la ejecución del contrato, deberá dar uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, con el fin de evitar el contagio del virus SARS-COV-2 y la nueva variante OMICRON	**si**	**Ninguna**
16	Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.	**si**	**ninguna**
17	El oferente deberá incluir en la carga tributaria y arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.	**si**	**ninguna**
18	El CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual	**si**	**Ninguna**
19	El CONTRATISTA deberá sostener los precios unitarios adjudicados para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar	**si**	**Ninguna**
20	El CONTRATISTA debe publicar en la página de contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envió de facturas	**si**	**No sea generado ninguna factura hasta el reporte de este informe de supervisión**

21	El CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020	si	**No se facturado ningún servicio**
22	En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor del contrato	si	**No se facturado ningún servicio**
23	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	si	**Sin novedad**

CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE RX PORTATIL, MARCA SIEMENS, MODELO MOBILETT ELARA MAX. **INCLUYE:** • Verificación del estado físico y estado funcional del equipo • Limpieza y desinfección de los equipos si han estado expuesto a residuos biológico infecciosos. • Verificar la Inspección de la seguridad mecánica para evitar posibles riesgos derivados de fallos mecánicos o deficiencias en los sistemas de seguridad del equipo diseñados para proteger al equipo y al personal durante el uso. • Revisión del sistema móvil • Revisión de las asas • Revisión del generador monobloque/ánodo giratorio • Pruebas de funcionamiento: Se realizan pruebas al equipo para verificar que se encuentra trabajando o que posiblemente alguna falla que puede estar perjudicando al equipo. • Revisión de cables y adaptadores de alimentación • Colimador: Se verifica que su lámpara siga funcionando al igual que los movimientos de posición. • Emisión de ravos X. Se realizan pruebas para confirmar la preparación y la descarga de rayos X sea la óptima. • Revisión de componentes eléctrico y/o electrónicos. • Revisión de la foto detectores de voltaje y corriente, de ser necesario se ajustan conforme al manual del equipo. • Revisión de la calibración del tubo de rayos X y asegurarse de que la exposición a la radiación esté dentro de los parámetros establecidos por las normativas de seguridad. • Revisión de ventiladores y filtros de aire • Limpieza de componentes internos • Mantenimiento del software Y demás parámetros establecidos por fabricante del equipo	SI	NO SEA REALIZADO NINGUNA VISITA DE MANTENIMIENTO NI SEA PROGRAMADO AUN EN LO QUE SE LLEVA EJECUTADO DEL CONTRATO

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de la prestación del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para la verificación de la experiencia el proponente deberá presentar certificados de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la	**SI**	**Documento fue anexado al momento de la presentación de la oferta en**

	presente contratación y cuya sumatoria sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto, dichas certificaciones deben contener la siguiente información: Las certificaciones deben contener la siguiente información básica: • Nombre del contratante • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo • Fechas de inicio y finalización • Nombre del contratista • Estar debidamente suscrita por el representante legal, gerente o quien haga sus veces. **No se admiten:** • Certificaciones de Subcontrataciones • No se acepta auto certificaciones • Copias de facturas órdenes de pago etc. • Copias de Contratos • Copias de las actas de liquidación. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.*** La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los oferentes aporten a su propuesta.		**plataforma SECOP II**
2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El personal idóneo deben ser **Ingeniero Biomédico, y/o Ingeniero electromecánico, y/o Ingeniero mecánico, y/o Ingeniero electrónico, y/o Ingeniero mecatrónico**: deberán demostrar experiencia minima UN (1) año, en la ejecución de mantenimientos del equipo objeto del contrato . Se requiere personal con un perfil en Mantenimiento Biomédico objeto de este proceso, con documento o certificado generado por caza matriz para el mantenimiento de Equipo De Rayos X Portátil, Marca Siemens, Modelo Mobilett Elara Max, quién realizara mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil. **NOTA: Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila**, el contratista dentro de los (5) días calendarios, deberá presentar las hojas de vida del personal requerido al **supervisor del contrato**, relacionando y adjuntando lo siguiente: ▪ Hoja de vida actualizada ▪ Copia documento de identidad ▪ Copia título y/o acta de grado ▪ Certificados requeridos. ▪ Certificado de experiencia ▪ Certificado de vinculación a seguridad social, ARL y demás documentos de obligatorio cumplimiento que requiera para la prestación del servicio.	**SI**	**PENDIENTE ENTREGA DE DOCUMENTOS POR PARTE DE EMPRESA CONTRATISTA**

	La Unidad Prestadora de Salud Huila, verificara la información suministrada, tanto del profesional como la experiencia de los mismos.		
3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral **4.1.2, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados los documentos que acreditan su idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del presente objeto contractual y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral mínima de un (01) año necesaria en Colombia para la prestación del servicio ofrecido, para esto se debe anexar, una (1) certificación escrita por parte del representante legal.	SI	**Documento fue anexado al momento de la presentación de la oferta en plataforma SECOP II**
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** La Unidad Prestadora de Salud del Huila requiere en el presente proceso de contratación, que el oferente, cuente con capacidad operativa para la realización del objeto del presente proceso, por tal motivo se requiere que cuente con instalaciones propias donde se puedan desarrollar los mantenimientos correctivos que no se puedan llevar a cabo en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario clínica DEUIL y con laboratorio debidamente dotado y con certificaciones vigentes de los equipos patrones, con las herramientas e instrumentos de medida necesarios para llevar a cabo el servicio. Por tal motivo el futuro contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: • Tener los permisos por ley, para el cumplimiento del objeto contrato. • Disponer del personal (profesional) el cual realizara los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran en el cumplimiento del objeto del contrato los cuales se programarán de lunes a viernes de 8:00am a 5:00 pm, excepto sábados, domingos y festivos. En el evento en el que se llegue a requerir al contratista los días sábado, domingo o días festivos, el proveedor debe garantizar el soporte remoto por personal especializado a las fallas que presente el equipo. • El Oferente debe estar presto a los requerimientos de la Unidad Prestadora de salud Huila, para el cumplimiento del objeto del contrato y su respuesta de llegada al servicio donde se presenta la falla de los equipos o en el servicio donde se requiere el personal contratista y a personarse de la corrección de lo solicitado, la cual se notificara mediante llamadas telefónicas – celular en caso de necesidad de mantenimientos correctivos y emergencias, de acuerdo a los criterios del ítem 4 de las especificaciones técnicas mínimas. Con el fin de garantizar la capacidad operativa de las instalaciones, de sus equipos y/o todos aquellos aspectos que requieran mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos para el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a las condiciones solicitadas por la Unidad Prestadora de Salud Huila	Si	**Documento fue anexado al momento de la presentación de la oferta en plataforma SECOP II**
5	El horario para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se programarán de lunes a viernes de 8:30am a 5:30 pm, excepto sábados, domingos y festivos. En el evento en el que se llegue a requerir al contratista los días sábado, domingo o días festivos, el proveedor debe garantizar el soporte remoto por personal especializado a las fallas que presente el equipo.	si	**No sea realizado intervención en el equipo ni programación de mantenimiento**
6	**EL CONTRATISTA** deberá brindar capacitación sobre el manejo adecuado de la tecnología del equipo al personal asistencial que opera el equipo, realizándose durante la visita de mantenimiento preventivo contratado, sin costo adicional para la institución (y dejando evidencia documental sobre dicha actividad.) el cual deberá suministrar listado de asistencia.	si	**No sea realizado intervención en el equipo ni programación de mantenimiento**
7	**EL CONTRATISTA GARANTIZARA** EL Diligenciamiento del reporte de servicio técnico después de cada mantenimiento preventivo o correctivo del	si	**No sea realizado intervención en**

	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, marca SIEMENS, modelo MOBILETT ELARA MAX, el cual debe contener localización, fecha, hora, identificación del equipo, nombre del equipo, marca, modelo, serie, la descripción del trabajo realizado, recomendaciones y/o observaciones, nombre y firma de quien recibe a satisfacción el servicio y quien lo realiza.		**el equipo ni programación de mantenimiento**
8	**EL CONTRATISTA** Al concluir el mantenimiento preventivo se deberá pegar en el equipo una etiqueta, indicando la fecha en que se realizó el mantenimiento preventivo	si	**No sea realizado intervención en el equipo ni programación de mantenimiento**
9	Se deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que, en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del **OFERENTE** a la reposición de repuestos y reparación del mismo sin que esto genere costo adicional.	si	**No sea realizado intervención en el equipo ni programación de mantenimiento**
10	El proponente garantiza que los servicios brindados se prestarán de forma profesional. Se deberá, sin costo alguno para el oferente, corregir cualquier trabajo que no cumpla con la presente garantía de profesionalismo.	si	**No sea realizado intervención en el equipo ni programación de mantenimiento**
11	**DISPOSICION FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, El oferente deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos, electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir si ciclo de vida útil. Por lo anterior **EL CONTRATISTA** , al retirar el repuesto que se encuentra actualmente instalado en el equipo deberá realizar su disposición final o el reenvío del mismo al fabricante.	si	**No sea realizado actividades de mantenimiento ni retiro de repuestos**
12	**EL CONTRATISTA** deberán certificar por escrito que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores R.U.I.A **(Anexar Certificación y pantallazo)**	si	**Documento fue anexado al momento de la presentación de la oferta**
13	**EL CONTRATISTA** aplicará las buenas prácticas ambientales, participando activamente de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio de las instalaciones de la unidad prestadora de salud Huila.	si	**Ninguna**
14	Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato se deberá junto con el supervisor del contrato, el profesional biomédico de la unidad, y **EL CONTRATISTA** realizara en coordinación la fijación de fecha y hora para la visita en sitio con el fin de contar con la disponibilidad del equipo Biomédico indicado objeto del contrato.	Si	**No sea realizado intervención en el equipo ni programación de mantenimiento**
15	En caso de que, durante la ejecución del contrato, se identifique la necesidad de adquirir repuestos, se deberá realizar un proceso de cotización para determinar el valor de dichos elementos. La cotización será gestionada por el supervisor del contrato o por la persona que designe el ordenador del gasto, mediante la elaboración de un estudio de mercado que permita establecer el valor estimado del repuesto requerido. Sobre el valor resultante del estudio de mercado, se aplicarán los descuentos, beneficios o condiciones preferenciales que hayan sido establecidos en el presente proceso contractual previa aprobación por el ordenador del gasto.	Si	**No sea realizado intervención en el equipo**

	Nota: El contratista solo podrá cambiar repuestos y/o accesorios de los equipos previa autorización y coordinación con el supervisor del contrato.		
16	El servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, marca SIEMENS, modelo MOBILETT ELARA MAX DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, debe ser garantizado y realizado bajo especificaciones y protocolos según fabricante, teniendo cuenta lo siguiente: limpieza interna y externa, lubricación, ajuste de piezas, pruebas de funcionamiento, inspección y ajuste de parámetros fisiológicos, actualizaciones obligatorias de funcionamiento y modificaciones de seguridad sugeridas por fabricas aplicando los protocolos. **En caso de presentarse algún daño durante la ejecución de cualquier mantenimiento por parte del EL CONTRATISTA, este deberá asumir el costo de los daños ocasionados de forma inmediata, para no afectar los servicios de salud de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA. El contratista no será responsable por daños indirectos y lucro cesante**	Si	**No sea realizado intervención en el equipo**
17	La Unidad Prestadora de Salud Huila, no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen, debido al incumplimiento por parte del **EL CONTRATISTA** de las normas de seguridad industrial necesarias en este tipo de trabajos, por lo cual las indemnizaciones y costos que se produzcan por accidentes de trabajo son por cuenta del **EL CONTRATISTA.**	Si	**No sea realizado intervención en el equipo**
18	**EL CONTRATISTA** certificara a través de documento firmado por representante legal que los repuestos que se llegaren a necesitar para el funcionamiento del equipo, sean adquiridos a través del distribuidor o comercializador autorizado con el fin de garantizar la calidad de los productos y/o insumos para la prestación del servicio objeto del presente proceso.	si	**Certificado fue presentado al momento de la adjudicación del contrato**
19	**EL CONTRATISTA** se compromete a remplazar los repuestos (genuinos) en los siguientes términos, Repuestos (Genuinos) que requieran importación serán remplazados en un plazo máximo de quince días (15) días hábiles previa coordinación con el supervisor del contrato. Repuestos (Genuinos) que se encuentren en stock serán remplazos en un plazo máximo de tres (3) días Hábiles previa coordinación con el supervisor del contrato.	si	**Pendiente la entrega de repuestos**
20	**EL CONTRATISTA** deberá garantizar que la prestación de servicio de mantenimiento será únicamente ejecutada por profesionales o especialistas del área propia del servicio convocado en ninguna circunstancia el servicio contratado podrá estar a cargo de estudiantes en el área de pasantías o estudiantes generales en proceso de formación para este fin aportaran las hojas de vida con los soportes de estudio en pregrado y posgrado , tarjeta profesional con el fin de precaver un servicio de calidad y con respaldo en la experiencia del personal encargado de aplicar todos los mantenimientos. El personal debe estar debidamente identificado con la carne de la empresa en la unidad.	Si	**NO SEA PRESENTADO AUN PROFESIONAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN ESTE PROCESO**
21	El **OFERENTE** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución Nº. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. Por lo cual el **OFERENTE** deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación: El registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año 2024, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio).	Si	**Ninguna**

	Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato Diligenciamiento del FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre el 13 de Junio 2026 al 13 de julio de 2026, el contratista no ha dado inicio a las técnicas de mantenimiento preventivo y correctivo del mantenimiento de equipo de rayos x portátil objeto de este contrato, así como tan poco ha allegado los soportes administrativos requeridos para el inicio formal del plan de mantenimiento, de conformidad con las obligaciones estipuladas en las especificaciones técnicas

ÍTEM 2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO , " Se requiere personal con un perfil en Mantenimiento Biomédico objeto de este proceso, con documento o certificado generado por caza matriz para el mantenimiento de Equipo De Rayos X Portátil, Marca Siemens, Modelo Mobilett Elara Max, quién realizara mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil" NOTA: Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, el contratista dentro de los (5) días calendarios, deberá presentar las hojas de vida del personal requerido al supervisor del contrato .

ITEMS 14, Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato se deberá junto con el supervisor del contrato, el profesional biomédico de la unidad, y EL OFERENTE realizara en coordinación la fijación de fecha y hora para la visita en sitio con el fin de contar con la disponibilidad del equipo Biomédico indicado objeto del contrato.

Justificación presentada por el contratista (Alegación de Imposibilidad Material):

El contratista, mediante radicados No. GS-2026071960-DEUIL y respuesta del 12 de junio de 2026, manifestó formalmente la imposibilidad material absoluta de ejecución del objeto contractual, fundamentada en causales constitutivas de Fuerza Mayor / Hecho de un Tercero. El oferente aporta soporte documental donde se evidencia lo siguiente:

Restricción de Casa Matriz (Monopolio): La empresa fabricante (Siemens Healthineers Colombia) mantiene políticas de exclusividad comercial cerradas, negándose a impartir capacitaciones o emitir avales técnicos a ingenieros externos o independientes que representen competencia directa.

Bloqueo por Políticas de Compliance: Se evidenció mediante canales institucionales que el equipo biomédico se encuentra enlazado a la base de datos de Siemens bajo estricto control de la Policía Nacional. Por ende, la casa matriz manifestó de forma taxativa que no facturará repuestos ni liberará el activo a favor del contratista, a menos que exista una autorización expresa de la entidad estatal propietaria.

Principio de Planeación y Economía: El contratista argumenta que la exigencia de un certificado exclusivo emitido en Alemania (inexistente en el mercado nacional) configura una obligación materialmente imposible de cumplir en el territorio colombiano, vulnerando presuntamente el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Como muestra de buena fe contractual, el contratista presentó una alternativa de Equivalencia Técnica (personal con tarjeta profesional vigente y más de 3 años de experiencia especifica) y solicitó formalmente la convocatoria de una mesa de trabajo o, en su defecto, la terminación y liquidación por mutuo acuerdo sin la imposición de multas ni sanciones, al tratarse de una situación no imputable a su gestión.

3. RELACIÓN Y ACCIONES DE CONTROL (Recomendación del Supervisor)

El día 12 de junio Se realizó comunicación oficial No GS-2026-075327-DEUIL, al ordenador del gasto de la UPRES HUILA, donde se le dio remisión de solicitud de contratista y del acervo probatorio aportado contrato No 98-7-20104-26 contratista CONSTRUSERVICIO TORO S.A.S.

Ante la ausencia de ejecución física motivada por los argumentos expuestos por el contratista, esta supervisión procedió de manera activa a verificar y trasladar los elementos probatorios allegados y de igual forma se realiza comunicación oficial **No GS-2026-077897-DEUIL** de fecha 18 junio 2026 a la contratista **LINA SOFIA CUELLAR RAMOS** ingeniera Biomédica de la Unidad Prestadora de Salud Huila , con asunto, solicitud Concepto técnico y viabilidad del servicio, frente a solicitud de terminación bilateral y liquidación del contrato por mutuo acuerdo del contrato No 98-7-20104-26 Contratista CONSTRUSERVICIO TORO S.A.S , donde se pide emitir su pronunciamiento oficial sobre los siguientes puntos:

Estado Crítico del Activo y Afectación al Servicio: Certificar técnicamente la condición actual de "Fuera de Servicio" del equipo de Rayos X Portátil y evaluar el impacto o riesgo que representa para la Unidad de Sanidad prolongar esta inoperatividad.

Evaluación de la Causalidad y Exclusividad del Mercado: Validar si las restricciones técnicas, de software, códigos de acceso y repuestos de la marca Siemens para el modelo Mobilett Elara Max configuran una limitación real del mercado que impide que un tercero independiente realice el mantenimiento correctivo con la oportunidad y seguridad requeridas.

Alternativas de Adquisición: Determinar si técnicamente existen canales alternos autorizados, representantes multimarca o mecanismos de importación para los repuestos y soporte de dicho equipo de Rayos X portátil que el contratista pudiera agotar, desvirtuando la "imposibilidad absoluta" alegada.

Recomendación Técnica de Cierre: Emitir su recomendación explícita sobre si la terminación por mutuo acuerdo es la medida técnica más adecuada para mitigar el riesgo de deterioro del equipo y garantizar el restablecimiento del servicio de salud en el menor tiempo posible.

El día 24 de junio 2026, se recibe respuesta por parte de la Ingeniera Biomédica **LINA SOFIA CUELLAR RAMOS**, Mediante la comunicación oficial **N GS-2026-080770-DEUIL**, documento en el cual se emitió pronunciamiento oficial respecto a los puntos requeridos por esta supervisión, bajo las siguientes consideraciones técnicas

1. **Estado Crítico del Activo y Afectación al Servicio:** La profesional certificó técnicamente que el equipo de Rayos X Portátil marca Siemens, modelo Mobilett Elara Max, se encuentra bajo la condición de "Fuera de Servicio". Esta inoperatividad afecta de manera directa la continuidad, oportunidad y calidad en los servicios asistenciales de urgencias, hospitalización y cirugía de la Clínica DEUIL, al carecer del apoyo diagnóstico por imágenes. Asimismo, se advirtió que la permanencia prolongada en este estado genera un riesgo inminente de deterioro progresivo en sus componentes electrónicos, sistemas de alimentación y baterías, lo que incrementa la probabilidad de fallas adicionales, comprometiendo los estándares de capacidad tecnológica exigidos en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.

2. **Evaluación de la Causalidad y Exclusividad del Mercado:** Respecto a la validación de restricciones, se constató mediante pronunciamiento oficial del fabricante Siemens Healthineers que sus políticas comerciales y de cumplimiento normativo (SARLAFT y administración de riesgos) imponen una limitación real en el mercado. El fabricante estipula de manera taxativa que cualquier relación contractual o de servicios debe surtirse directamente con la entidad propietaria o custodia del equipo (Policía Nacional), prohibiendo la intermediación de terceros para la facturación o contratación, lo que valida la exclusividad de la marca sobre los repuestos, software y códigos de acceso requeridos.

3. **Alternativas de Adquisición:** Se verificaron los canales alternos, representantes multimarca y mecanismos de importación de repuestos. Como resultado, aliados comerciales en el territorio nacional (tales como IMPULMEDICOS S.A.S., entre otros) aclararon formalmente la imposibilidad de prestar dicho soporte debido a los acuerdos de exclusividad vigentes con la casa matriz de Siemens, los cuales restringen el suministro independiente de componentes de la línea Mobilett Elara Max. Con esto, queda técnicamente demostrado que el contratista no dispone de vías alternativas comerciales viables en el mercado, configurándose la "imposibilidad absoluta" para la ejecución del objeto contractual en los términos inicialmente pactados.

4. **Recomendación Técnica de Cierre:** Con fundamento en lo anterior, la Ingeniera Biomédica recomendó de manera explícita declarar técnicamente viable la terminación por mutuo acuerdo del Contrato No. 98-7-20104-26. Esta medida se plantea como la acción más adecuada para mitigar el riesgo de desvalorización o daño absoluto del activo biomédico, proteger el patrimonio de la institución y permitir que la entidad adelante con celeridad la contratación directa con el fabricante o distribuidores autorizados en Colombia para garantizar el restablecimiento definitivo del servicio de salud en el menor tiempo posible.

El día 29 de junio 2026, se realiza la comunicación oficial **N GS-2026-081378-DEUIL**, con el asunto, Solicitud viabilidad terminación bilateral y liquidación del contrato No 98-7-20104-26 por mutuo acuerdo el cual fue dirigido al ordenador del gasto de la UPRES HUILA, donde se le dio remisión de solicitud de contratista y del acervo probatorio aportado contrato No 98-7-20104-26 contratista CONSTRUSERVICIO TORO S.A.S, del concepto emitido por parte de la Ingeniera Biomédica **LINA SOFIA CUELLAR RAMOS**, Mediante la comunicación oficial **N GS-2026-080770-DEUIL**, donde se relaciona todas las actividades desarrolladas frente a la ejecución de este contrato . Lo anterior mi mayor, con el propósito que se determine las directrices o acciones institucionales a seguir respectó a la ejecución del contrato No. 98-7-20104-26.

Así mismo, Mediante comunicación oficial N GS-2025-012801-REGI2, del 14 de agosto del 2025 donde emiten, Orden presentación mensual de informes de supervisión de contratos y diligenciamiento del Módulo de Contratación MCT, En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Policía Nacional de Colombia, y en atención a las novedades registrada en el Módulo de Contratación MCT.

- Todos los supervisores de contratos deberán presentar un informe mensual detallado sobre el estado de ejecución de los contratos bajo su responsabilidad, de acuerdo a la fecha de inicio de ejecución del contrato **(Carta de Inicio)**. Es decir, a partir de la fecha, se **omite** la instrucción de elaborar y radicar los informes de supervisión los primeros cinco (5) días de cada mes.

De acuerdo lo anterior se tendrá como referencia dicha comunicación oficial determinando los tiempos establecidos en la presentación del informe mensual, del mismo modo se tomara como referencia a partir del mes siguiente del año en curso esto con el fin de no reflejar novedades, de esta manera el informe en mención se reportara extemporáneo a la fecha de carta de inicio.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (169) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 60.035.008.06	100,00%
Valor total de las entregas	$ 0.00	0.00%
Valor total facturado	$ 0.00	0.00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0.00	0.00%
Valor pagado	$ 0.00	0.00%
Valor pendiente de entrega	$ 60.035.008.06	100,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
No presento facturación	No presento facturación	No presento facturación	No presento facturación	No presento facturación	No presento facturación	No presento facturación	No presento facturación

4.2 Entrada de Bienes. ***(Verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica).***
No se realizó ingreso de repuestos

5. RECOMENDACIONES

Durante el periodo comprendido entre el **13 de junio 2026 al 13 de julio de 2026**, el contratista no ha dado inicio a las técnicas de mantenimiento preventivo y correctivo del mantenimiento de equipo de rayos x portátil objeto de este contrato, así como tan poco ha allegado los soportes administrativos requeridos para el inicio formal del plan de mantenimiento, de conformidad con las obligaciones estipuladas en las especificaciones técnicas,

CONCLUSIONES

Durante el periodo comprendido entre **13 de junio 2026 al 13 de julio de 2026**, contratista no ha dado inicio a las técnicas de mantenimiento preventivo y correctivo del mantenimiento de equipo de rayos x portátil objeto de este contrato, así como tan poco ha allegado los soportes administrativos requeridos para el inicio formal del plan de mantenimiento, de conformidad con las obligaciones estipuladas en las especificaciones técnicas, plasmado como responsabilidad y objeto en la aceptación de oferta **No.** 98-7-20104-26 con carta de inicio del día 13 *de mayo de 2026,* lo cual se certifica en el siguiente cuadro, así:

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha establecida.
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres: Intendente VICTOR ESCALANTE LOSADA
Cargo Responsable de servicio de Salud
Supervisor Contrato No. 98-7-20104-26
Correo electrónico: Victor.escalante@correo.policia.gov.co